



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 403

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Jorge Arturo Orozco Ramírez

Demandado: Félix Castillo Mina

Radicación: 76-109-31-03-003-2018-00094-00

- El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buenaventura, solicita se le remita el link de acceso al expediente digital de la referencia.

Atendiendo el anterior pedimento, el Despacho ORDENA remitir al correo oficial de dicho Juzgado, el LINK de acceso al expediente digital integro que reposa en el ONE DRIVE del juzgado, para que proceda a la descarga del mismo para los fines judiciales pertinentes.

El término de vigencia del permiso otorgado es de **DIEZ (10) DÍAS** a partir del recibo de la comunicación respectiva.

- De otro lado, el apoderado judicial del demandante, pide que se informe al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buenaventura que este trámite terminó por la adjudicación que se le hiciera al demandante del bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Sobre el particular, este Despacho NIEGA la solicitud, toda vez que mediante oficio 0172 del 18 de marzo de 2022, ya se le comunicó a dicha autoridad judicial que el proceso en cuestión finiquitó por auto No.360 del 21 de mayo de 2019.

- Por último, reclama el mandatario judicial del ejecutante que se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, para que “*desbloquee*” el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.370-524880, “*al parecer por una orden de este Despacho judicial*”.

Revisado el expediente, no se observa que este Despacho haya ordenado medida alguna sobre el predio en cuestión que impida el registro de la adjudicación ordenada en este trámite, por consiguiente, cualquier trámite administrativo deberá adelantarlos directamente ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

JUEZ

VRRP

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e9ca1f00380bdf3c0bab4310a2ee631c5aa40a3a75f18b20834f642d0fcea5b**
Documento generado en 31/05/2022 08:49:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>